Núm. 49 Martes 26 de Febrero de 1907 (18 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención | Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 721

Minas

Vista la oposición presentada por D. Antonio Miralles Bonet al registro de la mina «Mercedes» (núm. 728), pedida por D. José Soler y Vila en término municipal de La Argentera, en cuya oposición protesta de que se le ocupe el terreno sin obtener antes la oportuna indemnización; vista asimismo la contestación dada por el registrador; teniendo en cuenta el informe de la Comisión provincial, así como las disposiciones legales, por las cuales queda cumplidamente á salvo el derecho del opositor, por decreto fecha de hoy he acordado desestimar la oposición repetida y aprobar el expediente de la mentada mina «Mercedes».

Lo que se publica en virtud de lo que previene el art. 28 del vigente Reglamento.

Tarragona 20 Febrero de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 722

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Presidencia.—Circular

Con motivo de las próximas elecciones para Diputados provinciales que han de verificarse en los Distritos de Falset-Gandesa y Tortosa, recuerdo á los Alcaldes y Presidentes de Mesa el más puntual y exacto cumplimiento de los deberes que la ley les impone, especialmente en cuanto se refiere á la urgente remisión por parte de aquéllos de la designación de locales en que hayan de constituirse las respectivas Secciones electorales (art. 26 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890), y por parte de los segundos, del certificado del escrutinio y acta de la sesión celebrada al efecto (artículos 35 y 37 del citado Real decreto.)

La tardanza ú omisión en el cumplimiento de este servicio lleva consigo la responsabilidad prevista en el art. 99 de la ley Electoral, aplicable por el 58 del Real decreto de adaptación, y el 8.° de éste me exije el inmediato envío de Comisionado especial que pase á recoger los expresados documentos cuando oportunamente no les hubiere recibido, responsabilidad y apremio que me propongo evitar con este recuerdo, en la seguridad de ser atendido.

Tarragona 25 de Febrero de 1907.—El Presidente de la Junta, Juan Vilá.

Núm. 723

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 1.° de Abril próximo el cupón núm. 22 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que le fué concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.° del próximo Marzo se reciban en esta oficina los referidos cupones y las inscripciones nominativas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, cuya presentación deberá verificarse con facturas impresas que al efecto se facilitarán, de las que se entregará á los presentadores el respectivo resguardo que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta capital, después de reconocidos y cancelados los valores por la mencionada Dirección general.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 22 de Febrero de 1907 —El Interventor, Luis Galindo.

Núm. 724

AYUNTAMIENTO DE BISBAL DE FALSET

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Masip Perelló.
José Sás Prats.
Juan Masip Barrull.
José Rebull Masip.
Domingo Masip Masip.
José Sás Gorgari.
José Masip Miquel.

Mayores contribuyentes

D. José Sás Montllaó.
Ramón Masip Sás.
José Masip Masip (Bonjoán).
José Masip Masip (Portal).
Juan Masip Masip (M.ª Rosa).
Juan Masip Masip (Sech).
José Masip Masip (Quico).
José Masip Masip (Trucafort).
José Masip Masip (Antón).
José Masip Masip (Damiá).
José Masip Masip (Fosá).
José Masip Masip.
José Gargori Ardevol.
Ramón Masip Alberich.
José Masip Masip (Panet).
José Franquet Masip.
José Rebull Brú.
Juan Masip Sás.
José Gibert Perelló.
José Ardevol Masip.
Ramón Sás Masip.
Miguel Masip Sás (J.).
Jaime Amorós Masip.
José Masip Alberich.
Francisco Masip Franquet.
Ramón Masip Amorós (E.).
Juan Alberich Vidal.
Pedro José Masip Sás (J.).

Bisbal de Falset 28 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Masip.—El Secretario, Jaime Naspré.

Núm. 725

AYUNTAMIENTO DE TORROJA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Blasco Vaqué.
Miguel Compte Aragonés.
José Vall Ferré.
Emilio Sans Compte.
Simeón Alabart Pallejá.
Miguel Ferré Figuerola.
Pedro Abelló Parrot.

Mayores contribuyentes

D. Juan Marimón Catalá.
Jaime Compte Marimón.
José García Masip.
José Perí Viñes.
Ramón Vall Galcerán.
Jaime Pallejá Amorós.
Miguel Sans Sentís.
José Pallejá Bley.
José Franquet Crivellé.
Pedro Ferré Rebull.
Domingo Bley Viñes.
Juan Blasco Juliá.
Bautista Pallejá Capdevila.
Antonio Capdevila Secall.
Juan Gené Ferré.
Cristóbal Vall Viñes.
Jaime Sans Gené.
Francisco Pallejá Aragonés.
Ramón Ferré Rebull.
Juan Buseu Escoda.
Jaime Buseu Escoda.
Ramón Escoda Nadal.
Miguel Pallejá Muntané.
José Sentís Marimón.
José Marimón Vall.
Miguel Sentís Cabré.
Juan García Masip.
Juan Rebull Ferré.

Torroja 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Miguel Blasco.—El Secretario, Anselmo Compte.

Núm. 726

AYUNTAMIENTO DE LA FIGUERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este término, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Llorens Bargalló.
José Vidal Rué.
José Pedreny Servera.
José Bartolomé Anguera.
Ramón Vallés Vallés.
Carlos Abelló Pedreny.
Andrés Vidal Gibert.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Seró Abelló.
Ramón Jardí Llorens.
José Vidal Grau.
Ramón Juncosa Rebull.
Francisco Rué Bargalló.
José Vidal Alsamora.
José Rué Vidal.
José Abelló Bartolomé.
José Guiamet Bartolomé.
Pedro Cubells Bartolomé.
Pedro Salvadó Vernet.
José Cubells Pedreny.
Pedro Abelló Pedreny.
Juan Mestre Grifoll.
José Abelló Vidal.
José Porqueres Cubells.
José Cubells Vidal.
José Cubells Rué.
José Anguera Freixes.
Pedro Cubells Porqueras.
Francisco Vidal Grau.
Jaime Bartolomé Abella.
José Bartolomé Cubells.
Carlos Rué Vernet.
Miguel Gibert Sabaté.
Juan Serrá Jové.
Juan Abelló Sabaté.
Ramón Cubells Porqueres (Pau).

La Figuera 17 de Febrero de 1907. —El Alcalde, Juan Llorens.—P. A. del A., el Secretario, R. Jaime Anguera.

Núm. 727

Don José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de Tortosa,

Hace saber: Que en el sorteo celebrado en el día de ayer para la designación de los Vocales que han de formar la Junta municipal durante el corriente año, fueron favorecidos por la suerte los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Audi Favá, D. Manuel Homedes Cabrera, D. Juan Bta. Montesó Aguiló y D. José Valldeperes Colomé.

Sección 2.ª—D. Domingo Durán Gaseni, D. Agustín Ferré Llopis y Don Enrique Pino Accensi.

Sección 3.ª—D. Agustín Dalmau Porqueres y D. Joaquín Benito.

Sección 4.ª—D. Francisco Aleixendri Bonfill y D. Bernardo Soriano Fusté.

Sección 5.ª—D. Ramón Escudero Moragrega y D. Manuel Puig.

Sección 6.ª—D. José Verical Tarragó, D. Francisco Mauri Tomás y Don Luis Aixalá Guadalajara.

Sección 7.ª—D. Fernando Franquet Molins, D. Arturo Aguilá Vilás y Don José Barberá Baiges.

Sección 8.ª—D. Francisco Roig Navarro, D. José M.ª Quinzá Queral y D. Francisco de P. Tallada Oliveres.

Sección 9.ª—D. Manuel Vilá Olesa, D. Manuel Riba Lledó y D. José M.ª Canivell Curto.

Tortosa 22 de Febrero de 1907.—José M.ª Piñana.

Núm. 728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 16 del actual el sorteo entre los contribuyentes de este término para la elección de los que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el actual año de 1907, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Fortuny Cullaré y D. José Solé Fortuny.

Sección 2.ª—D. Salvador Gibert Olivé y D. Juan Bofarull Carbonell.

Sección 3.ª—D. Nicasio Boada Reinals y D. Juan Parera Rafi.

Pallaresos 20 de Febrero de 1907. —El Alcalde, Pablo Alujas.

Núm. 729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Verificado en sesión pública del día 17 del actual el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de constituir la Junta municipal de esta ciudad y para durante todo el corriente ejercicio de 1907, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Miguel Fabra Miralles y D. Francisco Arnau Borrás

Sección 2.ª—D. Fermin Ferré Balada y D. Buenaventura Ferré Sancho.

Sección 3.ª—D. Ricardo Miracle Magriñá y D. Antonio Matamoros Rosales.

Sección 4.ª—D. Juan Reverte Balada y D. Agustín Reverte Sancho.

Sección 5.ª—D. José Queralt Roig, D. Tomás Sancho Fatsini y D. Agustín Torta Reverte.

San Carlos de la Rápita 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Verificado el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que debe actuar en el corriente año, en la forma que determina el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Miguel Roig Villalbí, D. José Pago Ferré de José y Don Agustín Pago Ferré.

Sección 2.ª—D. Joaquín Roig Villalbí, D. Juan Subirats Millan y Don Francisco Tomás Rodriguez.

Sección 3.ª—D. Miguel Subirats Millan, D. Joaquín Cervera Villalbí y D. Joaquín Blanch Armengol.

Godall 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masllorens

Verificado el sorteo de los asociados que en el corriente año han de formar parte de la Junta municipal, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Don Rafael Magriñá Elías, Don Juan Vidal Casellas, D. Pablo Garriga Guasch, D. Mariano Batet Serramiá, D. Pedro Batet Figuerola, D. Pedro Elías Pons, D. Jaime Calbet Batet y D. Jaime Gibert Miquel.

Masllorens 22 de Febrero de 1907. —El Alcalde, Carlos Magriñá.

Núm. 732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Arbós

Verificado el sorteo de Vocales asociados, que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el actual año, en la forma que determina el art. 68 de la ley Municipal, han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Porras Pascual, D. Francisco de A. Mañé Artus y Don Agustín Plana Farré.

Sección 2.ª—D. José Ribas Sans, D. José Arnau Batlle y D. Rosendo Martí Rubió.

Sección.—3.ª D. Esteban Cruañes Vives, D. Juan Cándido Amiguet y Don José Tuset Rey.

Arbós 21 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 733

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilaseca

Verificado en sesión pública del día 19 del actual el sorteo de los señores que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1907, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—José Grau Magriñá, Anselmo Pujals Domenech y Serafin Cot Vinaixa.

Sección 2.ª—Antonio Guardiola Purqueres, Magin Tous Morell y Juan Llauradó Ginovar.

Sección 3.ª—Miguel Alimbau Solé, Esteban Torrademé Torrademé y Antonio Sampsó Calbó.

Sección 4.ª—Ignacio Garrabé Anglés y Salvador Martorell Veciana.

Vilaseca 23 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Socías.

Núm. 734

No habiéndose podido averiguar el paradero del mozo Eusebio Curtó Pon, núm. 26 del sorteo para el reemplazo del Ejército en el presente año, se le cita por este edicto para que comparezca personalmente ó bien por persona que le represente en debida forma al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las nueve del día 3 del próximo mes de Marzo; en la inteligencia que la falta de presentación le irrogará el perjuicio señalado en el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Vilaseca 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde accidental, José Socías.

Núm. 735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

No habiéndose podido averiguar el paradero del mozo Juan Sabaté Blanch, núm. 10 del sorteo celebrado para el reemplazo del actual año, se le cita por el presente para que por sí ó por persona que legalmente le represente, concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 3 del próximo Marzo.

Vilabella 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Badía.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 736

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y uno de Febrero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, importe de un pagaré, intereses y costas, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como ejecutantes, los consortes D. Jaime Pons Tous, militar retirado, y D.ª Raimunda Queralt Queralt, propietaria, vecinos de Cabra, representados por el Procurador D. Juan Forn Brufau y dirigidos por el Letrado D. Antonio Verderol Pallás, y de la otra, como ejecutado, D. Ramón Pié Pons, propietario y vecino de Alcover, en rebeldía, y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de la deuda constante en pagaré, sus intereses á razón de cinco por ciento anual desde el día quince de Enero último hasta el del total y definitivo pago, y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Ramón Pié y Pons.—Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del demandado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de esta provincia, á menos que la parte actora haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximiano Bravo.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leida y publicada por el Sr. D. Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fé; ante mí.—Enrique Andreu.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, libro la presente que firmo en Tarragona á veinte y uno de Febrero de mil novecientos siete.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Bravo.

Núm. 737

Don José Ferret y Bassa, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Vendrell,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

En la villa de Vendrell á once de Febrero de mil novecientos siete.—El Sr. D. Francisco Barot y Sonet, Juez municipal suplente de la misma en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Joaquín Calafell y Queraltó, en representación de los madre é hijo D.ª Marina Sonet y Fontana y D. Francisco Mañé y Sonet, en sus respectivas calidades de usufructuaria y heredero de los bienes de D. Antonio Mañé y Marqués, vecinos de esta villa, contra los ignorados herederos de D. Francisco Mitjans y Pons, en rebeldía, y—Resultando, que etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á los ignorados herederos de Francisco Mitjans y Pons, á que desde luego de ser firme la presente, satisfagan á los actores la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, importe de tres pensiones de censo vencidas, correspondientes á los años mil novecientos cuatro, mil novecientos cinco y mil novecientos seis, con los intereses legales de aquella cantidad, á contar desde la fecha de la celebración del juicio, y á todas las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados se publicará en estrados del Juzgado y en el *Boletín oficial* de la provincia, si lo solicitan los actores, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Barot.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública del día de su fecha, de que certifico.—Ferret, Secretario.

Y para que sirva de notificación á los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Vendrell á diez y nueve de Febrero de mil novecientos siete.—José Ferret.—V.º B.º —El Juez municipal suplente, Francisco Barot.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo